



IMSS digitaliza la Tarjeta de Identificación Patronal para simplificar gestiones y fortalecer la seguridad de los trámites patronales

- La Tarjeta de Identificación Patronal (TIP) podrá obtenerse y consultarse en línea a través del Buzón IMSS.
- La persona empleadora podrá registrar hasta tres personas autorizadas para realizar gestiones presenciales en las Subdelegaciones, las cuales serán registradas por medio de la TIP en el Buzón IMSS, por lo que ya no será necesario presentar físicamente la TIP.
- La TIP Digital incorpora e.firma y elementos de seguridad y autenticidad

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) avanza en la digitalización de la Tarjeta de Identificación Patronal (TIP), instrumento mediante el cual las personas empleadoras designan a personas autorizadas para realizar diversas gestiones patronales ante el Instituto. A partir del 10 de septiembre, el IMSS liberará la TIP Digital la cual permitirá realizar su emisión y consulta en línea mediante el Buzón IMSS, con el propósito de simplificar el trámite, homologar su formato y fortalecer sus mecanismos de autenticidad.

La Tarjeta de Identificación Patronal (TIP) permite acreditar a las personas autorizadas por el patrón para realizar diversas gestiones ante el IMSS, entre ellas la presentación de escritos; entrega de movimientos afiliatorios; aclaraciones patronales en materia de cobranza; avisos relacionados con patrones de trabajadores eventuales del campo; y movimientos afiliatorios derivados de actos de fiscalización, entre otros trámites que requieren acreditar la representación o autorización correspondiente. Anteriormente, en caso de extravío de la TIP o cuando el patrón requería modificar a las personas autorizadas, era necesario realizar el trámite de reexpedición de manera presencial ante la Subdelegación de control correspondiente a cada Registro Patronal, lo que implicaba efectuar una gestión independiente por cada registro patronal involucrado.

Con el nuevo esquema, la solicitud se realizará a través del Buzón IMSS y utilizará la e.firma emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la designación de personas autorizadas. El documento electrónico incorporará los datos de la solicitud, folio, registro patronal y elementos de autenticidad, y sustituirá a la tarjeta que hubiera sido expedida de forma física.

La TIP Digital se genera para cada Registro Patronal y en ésta se podrán registrar o actualizar hasta tres personas autorizadas. Todo realizado desde el Buzón IMSS.

Asimismo, el personal institucional consultará en tiempo real el nombre de las personas autorizadas en las ventanillas subdelegacionales, con esto se tiene certeza que las personas que realizan las gestiones son personas autorizadas por la persona empleadora al momento de la consulta.





El formato digital contempla información general de la persona empleadora o sujeto obligado, domicilio, fecha de solicitud, personas autorizadas, código QR y datos de seguridad. Entre los elementos previstos para acreditar su emisión electrónica se encuentran el folio del trámite, la e.firma utilizada para designar a la persona autorizada, número de serie del certificado, cadena original y sello digital.

La TIP Digital se sustenta en disposiciones de la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, las reglas para el uso de la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT en actos ante el IMSS, los Lineamientos para la operación del Buzón IMSS y los acuerdos aplicables del H. Consejo Técnico.

Con esta digitalización, el Instituto modifica un trámite presencial a uno 100% digital con esto se facilita y generan beneficios para las personas empleadoras:

- Obtención **gratuita e inmediata de la TIP Digital desde el Buzón IMSS en cualquier lugar y horario.**
- **Eliminación de riesgos** de robo, destrucción o extravío por utilización de documentos físicos.
- **Ahorro de recursos económicos y de tiempos** de traslado para las personas empleadoras.
- Contar con **mayor gama de servicios electrónicos** en su Buzón IMSS.
- **Certeza y agilidad para gestionar** a las personas autorizadas para realizar trámites presenciales.

Las personas empleadoras **que aún no cuenten con su Buzón IMSS habilitado** deberán realizar los siguientes pasos:

1. Ingresa a www.imss.gob.mx/buzonimss
2. Autentícate con la e.firma del SAT vigente de la persona física o moral.
3. Registra y valida al menos un correo electrónico y un número de celular para su RFC.
4. Firma electrónicamente los Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS.

En caso de dudas, referente a la TIP Digital y el Buzón IMSS, las personas empleadoras pueden utilizar los siguientes canales de atención:

- **Centro de Contacto Telefónico del IMSS:** 800 623 23 23, opción 5, nuevamente opción 5; de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (Tiempo del Centro de México).
- **Módulo Buzón IMSS** en las Subdelegaciones en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
- **Aclaraciones u Orientaciones en el Buzón IMSS:** Para presentar sus planteamientos las 24 horas del día, los 365 días del año. <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/validacion/v2/myg-1-Guia-Promociones.pdf>
- **Minisitio Buzón IMSS:** www.imss.gob.mx/buzonimss en donde encontrarán normatividad, videos, guías y materiales de apoyo que les facilitarán la utilización del aplicativo, así como los trámites y servicios disponibles.

--- o0o ---

LINK FOTOS

https://drive.google.com/drive/folders/1oMFXCH_vFcuidtLTc5SHUljx_PGp29sp

LINK VIDEO

https://drive.google.com/file/d/1KJkQcif-6_G5FoulrWl8iahxeMzl-UqP/view?usp=sharing



2026
año de
Margarita
Maza